

Segundo.—La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de julio de 1996.—El Presidente, Fernando Villalonga Campos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

18687 RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1996, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/433/1996, interpuesto ante la Sección Séptima de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Ante la Sección Séptima de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, don Luis Tomás Casero González ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1/433/1996, contra el Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

En consecuencia, esta Dirección General, ha resuelto notificar y emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 31 de julio de 1996.—El Director general, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos.

18688 ORDEN de 15 de julio de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el recurso contencioso-administrativo número 814/93, interpuesto por don Luis Alfredo Suárez Arias.

Visto el testimonio de la sentencia dictada en 24 de mayo de 1996 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en recurso contencioso-administrativo número 814/93, interpuesto por don Luis Alfredo Suárez Arias, contra la resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 23 de junio de 1993, sobre impugnación de una minuta de honorarios formulada por el Registro de la Propiedad número 4 de Palma de Mallorca.

Teniendo en cuenta que la citada Sala del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva y que concurren, en este caso, las circunstancias previstas en el artículo 105,1,a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo:

Primero.—Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo.
Segundo.—Declaramos adecuados al ordenamiento jurídico los actos administrativos impugnados y, en consecuencia, los confirmamos.

Tercero.—No hacemos declaración en cuanto a las costas procesales.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de julio de 1996.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

18689 ORDEN de 23 de julio de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso contencioso-administrativo número 659/93, promovido por el Procurador don José Carlos Caballero Ballesteros en nombre y representación de doña María de las Mercedes de Prada Junquera.

Visto el testimonio de la sentencia dictada en 13 de enero de 1996 por la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso contencioso-administrativo número 659/93, promovido por el Procurador don José Carlos Caballero Ballesteros en nombre y representación de doña María de las Mercedes de Prada Junquera, contra la resolución dictada por la Junta Mixta del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, de fecha 22 de junio de 1992, confirmada por resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 26 de febrero de 1993, sobre distribución global de participación del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Teniendo en cuenta que la citada Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva y que concurren, en este caso, las circunstancias previstas en el artículo 105,1,a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar la inadmisibilidad, por falta de competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don José Carlos Caballero Ballesteros en nombre y representación de doña María de las Mercedes de Prada Junquera, contra la resolución dictada por la Junta Mixta del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, de fecha 22 de junio de 1992, confirmada en alzada por resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de los Registros y del Notariado, de fecha 26 de febrero de 1993, declarándose la competencia del Orden Jurisdiccional Social.

No se hace un especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en esta instancia al no apreciarse temeridad ni mala fe en ninguna de las partes.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de julio de 1996.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE DEFENSA

18690 ORDEN 423/38592/1996, de 26 de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sección Primera), de fecha 27 de abril de 1996, dictada en el recurso número 329/1994, interpuesto por don Roberto de la Torre Antolín.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sección Primera), en el recurso número 329/1994, interpuesto por don Roberto de la Torre Antolín, sobre retribuciones.

Madrid, 26 de julio de 1996.—P. D., el Director general de Personal, Juan Antonio Lombo López.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.